



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
25 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

41º período de sesiones

Acta resumida de la 847ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 14 de julio de 2008, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Šimonović (Croacia)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos combinados segundo, tercero y cuarto de Eslovaquia

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (continuación)

Informes periódicos combinados segundo, tercero y cuarto de Eslovaquia (CEDAW/C/SVK/4, CEDAW/C/SVK/Q/4 y Add. 1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Eslovaquia toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Štrofová** (Eslovaquia) presenta el informe periódico de Eslovaquia y dice que la situación de la mujer en la sociedad eslovaca se basa en el derecho y en los convenios internacionales, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que son vinculantes en el país y tienen precedencia respecto de la legislación nacional. Eslovaquia espera presentar antes de final del año el instrumento por el que se ratifica el artículo 20 de la Convención.

3. Desde que, en mayo de 2007, presentó su informe periódico actual, el país ha ampliado sus actividades y compromisos internacionales. El hecho de que Eslovaquia sea miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y ostente la presidencia del Comité de Ministros del Consejo de Europa ha situado a este país entre los Estados más activos en la esfera de los derechos humanos a escala internacional y ha dado lugar a su elección para el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

4. A escala nacional, en su Manifiesto de 2006, el Gobierno se comprometió de forma explícita por primera vez a promover la igualdad entre mujeres y hombres como factor importante para el desarrollo de la democracia y el cumplimiento de los derechos humanos, así como para cumplir sus compromisos con arreglo a la legislación nacional y a los tratados internacionales.

5. Los documentos nacionales básicos en la esfera de interés del Comité son el Concepto de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de 2001 y la Estrategia Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra la Mujer y en la Familia para el período 2005-2008. Además, en 2006 se aprobaron las medidas para la conciliación de la vida laboral con la vida familiar, y se está preparando la estrategia

nacional para la igualdad entre los géneros para el período 2009-2013 a fin de sustituir el plan de acción nacional para la mujer, que expiró en 2007. El cumplimiento de los compromisos contraídos en dichos documentos es objeto de seguimiento y evaluación, y, lamentablemente, los resultados a veces son más de forma que de contenido.

6. Se han establecido mecanismos nacionales para la igualdad de oportunidades y la igualdad entre los géneros a diferentes niveles. A nivel parlamentario existe el Comité de Derechos Humanos, Nacionalidades y la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión Permanente para la Igualdad entre los Géneros y la Igualdad de Oportunidades, mientras que, en el ámbito gubernamental, a principios de 2008 se estableció el Consejo para la Igualdad entre los Géneros, órgano especializado de asesoramiento, y coordinación encargado de aplicar el principio de la igualdad entre los géneros; El Consejo está presidido por el Ministro de Trabajo, de Asuntos Sociales y de la Familia. Se compone de altos representantes del Gobierno, instituciones científicas y organizaciones no gubernamentales. El Gobierno permite a las organizaciones no gubernamentales dar prioridad a determinados temas y facilita el diálogo con ellas a través de un comité consultivo del Consejo. El Departamento de Igualdad entre los Géneros e Igualdad de Oportunidades desempeña el papel de secretaria del Consejo. El Departamento está sujeto a la supervisión directa del Ministerio de Trabajo, de Asuntos Sociales y de la Familia, lo que le ha permitido incorporar la igualdad entre los géneros en los documentos ministeriales pertinentes.

7. Teniendo en cuenta que el Ministerio de Trabajo, de Asuntos Sociales y de la Familia coordina las cuestiones relativas a la igualdad de oportunidades, se ha establecido un Centro de asistencia a la igualdad de oportunidades dentro del Departamento de igualdad entre los géneros e igualdad de oportunidades. Asimismo, los funcionarios públicos de los diferentes niveles de la administración del Estado reciben cursos de capacitación para fortalecer su capacidad administrativa en materia de incorporación de la perspectiva de género, con atención especial a la aplicación del enfoque de género y creación de centros de coordinación para la igualdad entre los géneros y la incorporación de la perspectiva de género dentro de los ministerios y en las regiones.

8. Recientemente se ha aprobado el Programa Nacional de lucha contra la trata de personas para el período 2008-2010 a fin de contar con una estrategia nacional amplia. El Programa se centra en la cooperación y la coordinación de todos los interesados para impedir la trata y crea las condiciones necesarias para prestar ayuda a las víctimas. La estrategia se aplicará con el apoyo político y financiero del Gobierno, y será necesario que la sociedad civil desempeñe un papel activo. Concretamente, el Ministerio del Interior colabora con cinco organizaciones no gubernamentales que proporcionan a título confidencial alojamiento, atención sanitaria y asesoramiento psicológico, entre otros servicios sociales.

9. Eslovaquia ha aprobado el Plan de acción nacional para la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer (2005 a 2008), en el que se pone de relieve que dicha violencia se basa en el género. Lamentablemente, el Plan se aprobó sin contar con los recursos financieros necesarios y las entidades responsables de aplicar los compromisos de dicho plan se vieron obligadas a financiarlos con sus propios presupuestos, lo que ha afectado negativamente al logro de los objetivos del Plan. En consecuencia, se solicitará una asignación presupuestaria para el Plan de acción para el período 2009-2012, y también habrá nuevas actividades que estarán cubiertas por la contribución del Fondo Social Europeo. El Gobierno ha financiado una campaña inicial dirigida a eliminar la violencia contra la mujer en el hogar sensibilizando a la opinión pública respecto de la violencia por motivos de género. Además, en los últimos años, la legislación ha avanzado notablemente en lo relativo a la protección de las víctimas de la violencia.

10. El Ministerio de Salud ha preparado un Programa Nacional para la Protección de la Salud Sexual y reproductiva basado en las directrices (para Europa) de la Organización Mundial de la Salud y otros documentos internacionales. Sus objetivos son mejorar la calidad de los servicios médicos pertinentes y el acceso a ellos, prevenir la violencia en el hogar y el abuso sexual e intervenir en el programa a fin de prevenir la trata de mujeres desde una perspectiva médica. Lamentablemente, el Gobierno todavía no ha aprobado el programa.

11. La cuestión de la salud reproductiva está estrechamente relacionada con la presunta esterilización forzada de las mujeres romaníes. La

esterilización forzada nunca ha sido una política oficial del Estado de Eslovaquia ni una práctica respaldada oficialmente. Por consiguiente, el Gobierno no asume ninguna responsabilidad política por dichas esterilizaciones y ha adoptado varias medidas para prevenir que se produzcan dichas acusaciones en el futuro. El Código penal tipifica la esterilización ilegal como un nuevo acto delictivo y se ha implantado un período obligatorio de 30 días entre el consentimiento informado del paciente y el procedimiento de esterilización.

12. Pese a las notables mejoras en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, siguen persistiendo algunas desigualdades. El número de mujeres y el de hombres están relativamente equilibrados, si bien existe una segregación evidente por motivos de género en cuanto a remuneración. La diferencia de sueldos entre mujeres y hombres ha tendido a agravarse en los últimos años y, por ende, las mujeres también perciben pensiones inferiores a las de los hombres. La enmienda más reciente del Código del Trabajo ha incorporado el principio de igual remuneración por igual trabajo, así como el de trabajo de igual valor.

13. Aunque no pueden utilizarse cuotas, el Ministerio de Trabajo, de Asuntos Sociales y de la Familia está poniendo en marcha mecanismos alternativos para superar las barreras que limitan el acceso de las mujeres a los puestos directivos en los ámbitos de la política y la economía; entre estos mecanismos cabe mencionar la orientación y adiestramiento, la creación de redes, la ayuda para la conciliación de la vida laboral con la vida familiar, y la promoción de la responsabilidad de las empresas.

14. Los estereotipos basados en el género en la educación y el empleo tienen una gran prevalencia. Las mujeres predominan en las ciencias sociales, lo que se traduce en su segregación en el mercado de trabajo. Eslovaquia planea adoptar nuevas medidas para despertar el interés de las mujeres por las nuevas tecnologías y por las carreras que antes se consideraban de dominio masculino, a fin de eliminar la segregación, primero en la educación y después en el mercado de trabajo. Se prestará atención a capacitar a los profesores en cuestiones relacionadas con la política de género.

Artículos 1 a 6

15. **El Sr. Flinterman** señala que, si bien valora positivamente que Eslovaquia haya ratificado el Protocolo Facultativo en 2001, deberían hacerse más esfuerzos para promover la Convención, el Protocolo Facultativo y las observaciones finales del Comité. El orador pregunta qué hará el Gobierno para divulgar más dichos documentos.

16. En sus respuestas a la pregunta N° 2 de la lista de cuestiones y preguntas del Comité (CEDAW/C/SVK/Q/4 y Add.1), Eslovaquia dijo que una parte importante de la población no conoce de manera suficiente sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, sería útil disponer de información más específica sobre los grupos destinatarios de las actividades de toma de conciencia organizadas por el Ombudsman y el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos, y sobre el presupuesto que se asigna a ambos para tal propósito.

17. En su respuesta a la pregunta n° 3, Eslovaquia afirmó que todos los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Eslovaquia tienen precedencia respecto de la legislación nacional. La delegación debería explicar cómo se determina si una disposición de un tratado de derechos humanos confiere derechos a las personas físicas: si un juez ordinario puede tomar la decisión o si ello implica un procedimiento especial ante el Tribunal Constitucional. Asimismo, en el supuesto de que una determinada ley nacional entrara en conflicto con las disposiciones de la Convención, interesaría saber si un juez podría hacer caso omiso de la ley nacional y aplicar la Convención. En último lugar, el orador se pregunta si la Convención se considera un marco para todas las políticas, todos los programas y toda la legislación del Gobierno en materia de género, ya que la presentación tan sólo se refería a la Plataforma de Acción de Beijing.

18. Según la información facilitada por el Estado (CEDAW/C/SVK/4, párr. 75), una médica había denunciado ante los tribunales un caso de discriminación basándose en un dictamen experto a su favor emitido por el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos. Al orador le sorprendió leer que el caso se desestimó y que se obligó a la denunciante a pagar las costas del procedimiento, y se pregunta si el Centro podría haber ayudado a defender el caso. La delegación debe proporcionar más información sobre los obstáculos que han de superar las mujeres para

acceder a los tribunales, si éstas disponen de asistencia jurídica y si el Gobierno está intentando facilitar el acceso de las mujeres a los tribunales para que éstas puedan hacer valer sus derechos.

19. **La Sra. Hyashi**, refiriéndose a los tres casos a los que se aplica la ley contra la discriminación y que se describen en el informe (párrs. 75 y 76), pregunta por qué, en el caso mencionado por el Sr. Flinterman, la médica tuvo que recurrir a los tribunales si el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos había emitido un dictamen experto a su favor. ¿Cabe entender que su empleador no acató el dictamen experto ni rectificó la discriminación? En segundo lugar, en el caso del Tribunal de Distrito de Žilina, no está claro si la demandante inició directamente el proceso judicial sin haber presentado primero una denuncia al Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos. En el tercer caso, si se informó a la mujer sobre la posibilidad de buscar reparación mediante un procedimiento judicial, no está claro por qué desistió de hacerlo.

20. **La Sra. Tavares da Silva** dice que sería útil disponer de información sobre los resultados de la evaluación del período de 10 años de vigencia del Plan de Acción para la igualdad entre los géneros, que terminó en 2007. La oradora desea saber si el concepto de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptado en 2001, es meramente un documento de antecedentes teórico o un plan de acción. Asimismo debe aclararse la relación entre ambos documentos.

21. Los mecanismos del Gobierno se han modificado en repetidas ocasiones y la oradora desearía que se le explicaran los mecanismos vigentes y la filosofía que subyace a dichas fluctuaciones. La igualdad entre los géneros no sólo está relacionada con la familia, sino también con el trabajo, la educación, la salud y los partidos políticos. Debe facilitarse más información sobre la importancia de la asociación entre la familia y la igualdad entre los géneros y sobre la relación entre los distintos miembros de la compleja red institucional, prestando también atención a quién desempeña el papel rector en la incorporación de la perspectiva de género.

22. El Comité ha sabido por otras fuentes que no se han producido avances significativos en cuanto a la situación de las mujeres romaníes en esferas como la educación, la salud, la vivienda y la incorporación al mercado de trabajo. El Estado no ha facilitado

suficiente información en su respuesta a la pregunta n° 18 de la lista de cuestiones y preguntas del Comité, por lo que se requiere más información sobre cómo se están abordando las dificultades específicas a las que se enfrentan los niños y las mujeres romaníes.

23. **La Sra. Schöpp-Schilling** pide que se aclare la diferencia entre el Comité de Derechos Humanos, Nacionalidades y Condición Jurídica y Social de la Mujer, y la Comisión sobre la Igualdad de Oportunidades y la Condición Jurídica y Social de la Mujer. La oradora se pregunta si ambos órganos se encuentran dentro del Parlamento o si simplemente han sido establecidos por éste.

24. Los Estados partes están obligados a respetar, proteger y cumplir los derechos que figuran en la Convención. Dicha obligación no sólo se aplica a las iniciativas o al respaldo del Gobierno, sino también a las medidas adoptadas por éste para proteger a las mujeres contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por particulares u organizaciones. La oradora no puede aceptar el hecho de que, como se ha mencionado en la declaración introductoria, el Gobierno no asume “ninguna responsabilidad política” por las presuntas esterilizaciones forzadas porque nunca ha respaldado una política semejante. Con independencia de las violaciones administrativas o de otro tipo que se hayan producido, lo cierto es que no se emprendieron las medidas de protección pertinentes.

25. El artículo 4.1 de la Convención contempla medidas especiales de carácter temporal encaminadas a alcanzar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, y la Recomendación general No. 25 expone claramente que la aplicación de dichas medidas no constituye una acción discriminatoria. No obstante, parece que en Eslovaquia no se comprenden debidamente los conceptos de igualdad de facto y medidas especiales de carácter temporal. Resulta muy preocupante que la última enmienda de la ley contra la discriminación tan sólo incluya una versión atenuada de la formulación propuesta para el artículo 8a. La oradora pregunta cómo pretende el Gobierno utilizar esta formulación tan débil para aplicar las medidas especiales de carácter temporal y las resoluciones judiciales a través del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

26. Asimismo, la oradora pregunta si las recomendaciones generales del Comité se han traducido a todas las lenguas utilizadas en el país y si

el Gobierno proporciona amplia capacitación a los miembros de los partidos políticos y a los parlamentarios con respecto a las obligaciones contraídas por el país en virtud de la Convención, los conceptos de igualdad de facto y oficial, y medidas especiales de carácter temporal.

27. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, señala que, si bien no es un requisito oficial, el Comité ha venido recomendando durante años que los Estados partes presenten sus informes periódicos al Parlamento a fin de hacer más visible el proceso de presentación de informes. Quizás puedan incluirse en dicho proceso el Comité de Derechos Humanos, Nacionalidades y Condición Jurídica y Social de la Mujer, y la Comisión sobre la igualdad de oportunidades y la condición jurídica y social de la mujer. La Presidenta se pregunta si se proporciona capacitación específica al poder judicial y a los estudiantes de derecho sobre la Convención y el Protocolo Facultativo, y si se ha hecho referencia a la Convención en algún caso presentado ante los tribunales.

28. **La Sra. Jančulová** (República Eslovaca) dice que el Ombudsman y el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos publican periódicamente información actualizada en sus páginas en la Web, referente, entre otras cosas, a las enmiendas realizadas a la ley contra la discriminación. Cualquier persona que crea haber sido víctima de discriminación puede ponerse directamente en contacto con el Centro Nacional. Sus resoluciones no son jurídicamente vinculantes, pero se suelen hacer esfuerzos para resolver los problemas a través de la mediación.

29. **La Sra. Muríňová** (Eslovaquia) dice que, en 2005, el Ministerio de Relaciones Exteriores organizó un seminario destinado a expertos de la administración del Estado y organizaciones no gubernamentales para informarles sobre la Convención y el Protocolo Facultativo. Este tipo de seminarios seguirá organizándose en el futuro. El sitio web del Ministerio contiene información sobre el Comité y los textos de los informes periódicos y las recomendaciones del Comité. También se publicarán las conclusiones de la sesión actual. Las recomendaciones generales del Comité se traducirán y publicarán en el sitio web. El informe al Comité se presentará al Comité de Derechos Humanos, Nacionalidades y Condición Jurídica y Social de la Mujer.

30. La oradora explica que los tratados internacionales de derechos humanos tienen precedencia respecto del sistema jurídico nacional eslovaco y, por ende, no es necesaria ninguna aplicación de carácter especial. Los jueces pueden aplicar directamente las disposiciones de la Convención y toda persona que piense que no se respetan sus derechos puede presentar una denuncia ante el Tribunal Constitucional.

31. **La Sra. Jančulová** (Eslovaquia) señala que el sistema judicial es independiente. Los tribunales llevan a cabo su propia investigación y pueden tomar en consideración las recomendaciones del Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos, pero no están obligados a acatarlas. La ley contra la discriminación se ha enmendado para proporcionar más instrumentos al Centro Nacional. La idea es eliminar los procesos penales mediante la resolución de los conflictos a través de la mediación antes de que lleguen a los tribunales.

32. **La Sra. Hanuláková** (Eslovaquia) dice que el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos ofrece servicios de consultoría gratuitos a las personas que piensan que se han violado sus derechos. Las resoluciones del Centro Nacional tan sólo son recomendaciones y corresponde a los tribunales decidir si desean hacer uso de ellas. Los jueces y los estudiantes de derecho asisten a cursos de capacitación cada año y conocen muy bien las funciones del Centro Nacional.

33. **La Sra. Muríňová** (Eslovaquia) dice que los cursos de capacitación impartidos en la academia de justicia instruyen a los jueces y fiscales en materia de lucha contra la discriminación. La Oficina del Fiscal General y el Presidium de la Fuerza de Policía ofrecen seminarios sobre la violencia contra la mujer, al tiempo que el Ministerio de Salud imparte diversos cursos de formación centrados en dicha materia. El Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos ha desarrollado actividades de toma de conciencia y una campaña contra la discriminación, mientras que varios ministerios también han organizado sus propias actividades.

34. **La Sra. Hanuláková** (Eslovaquia) afirma que la Comisión sobre la igualdad de oportunidades y la condición jurídica y social de la mujer fue establecida por el Comité de Derechos Humanos, Nacionalidades y Condición Jurídica y Social de la Mujer. Los miembros

de la Comisión son miembros del Parlamento, expertos en políticas de género, estereotipos en la educación, trata de seres humanos y otras materias, y representantes del sector académico. La tarea de la Comisión es coordinar las opiniones de los expertos a fin de ofrecer asesoramiento sobre la forma de enmendar los proyectos de ley con un enfoque imparcial en materia de género.

35. El Consejo sobre Asuntos de Género se estableció como mecanismo de coordinación a nivel gubernamental. Lo preside el Ministro de Asuntos Sociales y en él participan miembros de la administración del Estado y algunos representantes de organizaciones no gubernamentales. También es importante incluir en las actividades del Consejo a representantes regionales y municipales.

36. Dado que las cuestiones de políticas de género suelen considerarse dominio del Ministerio de Trabajo, de Asuntos Sociales y de la Familia, se están haciendo esfuerzos para integrar dichas políticas a través de la estrategia nacional para la igualdad entre los géneros que está preparando el Gobierno. Varios cientos de funcionarios del Estado han asistido a un curso de capacitación de un año de duración sobre la aplicación de la política y la perspectiva de género. El Gobierno también ha creado una comisión consultiva como plataforma para que las organizaciones no gubernamentales expresen sus opiniones y formulen recomendaciones.

37. El Departamento de Políticas sobre la Familia y las Cuestiones de Género ha cambiado de nombre, ya que la política de género está separada de la política de la familia, la cual versa principalmente sobre beneficios e incentivos para la familia. El Departamento se ha ampliado con 14 nuevos funcionarios e informa directamente al Ministro de Trabajo, de Asuntos Sociales y de la Familia, de forma que pueda participar directamente en la creación del plan nacional, la reforma del régimen de pensiones y el programa social.

38. **La Sra. Botšová** (Eslovaquia) señala que la población romaní ha comenzado a aceptar su propia identidad romaní por primera vez, lo que significa que puede empezar a trabajar para cambiar su forma de vida. La primera tarea que la oradora tuvo que realizar en el desempeño de su cargo como Plenipotenciaria del Gobierno para las Comunidades Romaníes fue la de visitar los asentamientos romaníes a fin de conocer las

necesidades de la población, de forma que las soluciones a los problemas de ésta pudieran plantearse sobre la base de la participación de los interesados. Se ha asignado un total de 300 millones de dólares para cubrir diversas esferas relacionadas con la población romaní, incluidas las cuestiones sociales, de género, de salud y de vivienda. Actualmente se están introduciendo indicadores para controlar la aplicación de las medidas tomadas y los resultados deben estar disponibles cuando Eslovaquia presente el próximo informe periódico.

39. La población romaní se ha convertido en la mayoritaria en algunos asentamientos y municipios. Se están haciendo esfuerzos para fomentar la educación multicultural en las escuelas, lo que constituye el único modo de garantizar que la población romaní tenga los mismos derechos que los demás ciudadanos. Esta población todavía no tiene las mismas oportunidades, ya que muchos de sus integrantes no cuentan con suficientes aptitudes profesionales para obtener empleo. Se está trabajando para desarrollar los conocimientos especializados y los oficios de esta población en las escuelas profesionales y para integrarla con el resto de la población. La lengua romaní se ha codificado a fin de fomentar el sentido de identidad, ya que se sabe que la población romaní es mucho más numerosa que las 90.000 personas registradas en el censo nacional. La codificación es un instrumento crucial para animar a la población romaní a integrarse con el resto de la población y a participar en la formulación de la política.

40. **La Sra. Jančulová** (Eslovaquia) dice que, cuando Eslovaquia fue admitida en la Unión Europea, el nombre y la función del Viceprimer Ministro se cambió a Viceprimer Ministro encargado de la Sociedad del Conocimiento, los Asuntos Europeos, los Derechos Humanos y las Minorías. Por tanto, el Viceprimer Ministro es responsable, entre otros aspectos, de velar por el respeto a los derechos humanos de los grupos minoritarios.

41. **La Sra. Muríňová** (Eslovaquia) afirma que, cuando se ratifica un convenio internacional, corresponde al Ministro pertinente determinar si dicho convenio tiene precedencia jurídica respecto del sistema jurídico nacional.

42. **La Sra. Hanuláková** (Eslovaquia) dice que el Consejo para la Igualdad entre los Géneros ha organizado varios cursos prácticos sobre cuestiones de

género destinados a los miembros del poder judicial y los funcionarios del Estado, con la asistencia de un experto alemán. El Gobierno es plenamente consciente de la necesidad de garantizar que las instituciones del Estado cumplan sus obligaciones de conformidad con la Convención, por lo que también se están organizando cursos universitarios sobre derecho internacional. Se está informando periódicamente a los jueces sobre el Protocolo Facultativo, en particular con respecto al significado de la violencia por motivos de género.

43. La esterilización forzada nunca ha sido una política oficial del Gobierno, el cual ha respondido a las denuncias presentadas a tal efecto iniciando acciones judiciales para el enjuiciamiento de los agresores no identificados. Se han llevado a cabo investigaciones en los departamentos de obstetricia y ginecología de los hospitales, donde no se han hallado pruebas de actos criminales de este tipo. Cierto es que la esterilización puede recomendarse como método de control de la natalidad, pero los médicos tienen la obligación de informar a los pacientes sobre las consecuencias y obtener su consentimiento informado. En todo caso, ésta es una práctica más habitual en el grupo mayoritario que entre la población romaní. Por imperativo legal, han de transcurrir 30 días entre la cesárea y la esterilización.

44. **La Sra. Jančulová** (Eslovaquia) dice que se toman medidas especiales de carácter temporal en varios ámbitos, de conformidad con los artículos 2.1 y 8 de la ley contra la discriminación, en particular en casos de discapacidad o baja situación socioeconómica.

45. **La Sra. Gabr** afirma que el problema básico que persiste es el de los estereotipos y prejuicios. Existen varios modelos de la Unión Europea a los que se puede recurrir para la eliminación de los estereotipos y prejuicios, pero parece que no se ha adoptado ninguno y que no existe una visión clara de la importancia que revisten las cuestiones relacionadas con la mujer. Haciendo hincapié en la necesidad de un mecanismo independiente para las mujeres, la oradora pregunta qué medidas se piensa tomar para combatir los estereotipos ocupacionales, en particular a través de las campañas de los medios de información, y para alcanzar la igualdad de remuneración. También se valoraría positivamente disponer de información sobre los esfuerzos encaminados a luchar contra el tratamiento de la mujer como mercancía, con especial referencia a la trata.

46. **La Sra. Shin** se pregunta sobre la orientación práctica del Plan de acción nacional para la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer (2005-2008) y sobre si éste presta especial atención a la capacitación de la policía y del poder judicial o a la toma de conciencia general. El Comité desearía que se le facilitara información sobre toda evaluación realizada hasta la fecha, particularmente en relación con las deficiencias detectadas. No está claro si ya se ha obtenido financiación o todavía hay que solicitarla al Gobierno para la próxima serie de medidas, ni si dicha financiación proviene del presupuesto ordinario del Gobierno o del Fondo Social Europeo. La oradora pregunta acerca del plazo para la promulgación del nuevo proyecto de ley sobre la fuerza de policía y si actualmente dicho plazo está siendo examinado por los ministerios. Resulta fundamental proporcionar capacitación a los fiscales y jueces en materia de violencia contra la mujer y, en particular, llamar su atención sobre la Recomendación general No. 19 y el estudio de esta cuestión realizado por el Secretario General. Convendría disponer de una ley por separado sobre la violencia en el hogar, la cual no se contempla debidamente con el concepto de lesiones corporales. La oradora se pregunta qué servicios se prestan a las víctimas y si éstas tienen acceso a una línea nacional de comunicación directa por teléfono. ¿Dichos servicios se prestan de forma gratuita, también para las mujeres romaníes, y cuentan con el equipo necesario para atender a mujeres con discapacidad o acompañadas de niños? La oradora no se siente satisfecha con las respuestas de la delegación a las preguntas formuladas sobre la esterilización, habida cuenta de que, con arreglo al párrafo d) del artículo 2, el Estado parte tiene la obligación erradicar las prácticas discriminatorias.

47. **La Sra. Begum** valora positivamente las iniciativas legislativas y políticas tomadas contra la violencia en el hogar y pregunta si existe algún mecanismo de supervisión abierto a examen público. El Comité también valoraría positivamente toda información relacionada con la capacitación sobre derechos humanos basados en el género que se imparte a los funcionarios del Estado y sobre las medidas concretas encaminadas a combatir los estereotipos basados en el género. La oradora manifiesta su preocupación por los problemas de financiación de los servicios especializados para las mujeres y desea saber cuánto apoyo financiero se proporciona con cargo al presupuesto del Estado, particularmente para las

medidas dirigidas a combatir la violencia contra la mujer. Resultaría útil saber si los delincuentes son sancionados y si se indemniza a las víctimas de las esterilizaciones ilegales.

48. **La Sra. Coker-Appiah** señala que todas las actividades de las que se ha informado con respecto a la violencia contra la mujer parecen centrarse en el apoyo a las víctimas y apenas prestan atención a la prevención. La oradora pregunta qué medidas de toma de conciencia están en marcha, en particular para la población romaní, y si se planean programas con los medios de información. Es necesario comprender la naturaleza del fenómeno y se han de realizar estudios con vistas a elaborar estrategias eficaces.

49. **La Sra. Chutikul** plantea la cuestión específica de la violencia contra las niñas, sobre la que no ha hablado el Estado parte. Según la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, todas las formas de violencia están relacionadas con un reparto arraigado de papeles y, especialmente, con la situación inferior de las mujeres. Resultaría útil que en el próximo informe periódico se incluya un análisis de la violencia contra las niñas, así como información detallada sobre los tipos y el tratamiento ofrecido. La oradora se pregunta si el nuevo plan de acción para el período de 2009-2012 se basará en una evaluación del plan anterior y si incorporará la experiencia adquirida.

50. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, recuerda que, en las observaciones finales anteriores del Comité, se habían puesto de manifiesto altas tasas de violencia contra la mujer, incluido el asesinato. Los datos aportados por el Estado parte revelan la preocupación del Gobierno, pero la oradora se pregunta si dicha inquietud también se refleja en el establecimiento de un grupo de tareas específico y en la realización de estudios analíticos.

51. **La Sra. Hanuláková** (Eslovaquia) dice que, si bien la incorporación de la perspectiva de género y la toma de conciencia sobre las cuestiones de género se fomentan de manera activa, los estereotipos no pueden cambiarse en un día. Siguen organizándose seminarios y reuniones a tal efecto, en particular para combatir los estereotipos basados en el género en el mercado de trabajo. Con la ayuda de expertos extranjeros, se capacita a los profesores para que animen a las chicas a buscar ocupaciones no tradicionales, aunque persiste el problema de la colocación.

52. **La Sra. Vranová** (Eslovaquia) conviene en que el mercado de trabajo está marcado por la segregación por motivos de género. El problema no sólo radica en la educación, sino también en los papeles desempeñados en la familia; a los chicos y las chicas se les motiva para que sigan caminos diferentes. Los esfuerzos para romper el molde están empezando a dar frutos. No obstante, un estudio realizado en 2005 en cuatro países europeos, incluida Eslovaquia, ha revelado un incremento del número de chicas que estudian ciencias, matemáticas y física; asimismo, están aumentando los niveles de capacitación técnica de las mujeres. En el marco de la nueva estrategia de incorporación de la perspectiva de género, se seguirán haciendo esfuerzos en esa dirección, teniendo presente también que la segregación por motivos de género se refleja en la desigualdad de remuneración basada en el género.

53. **El Sr. Hlinka** (Eslovaquia) dice que el Ministerio del Interior es plenamente consciente de los efectos traumáticos de la trata de mujeres, a quienes se trata como mercancía, y ha puesto en marcha medidas encaminadas a proporcionar alivio a las víctimas. En virtud del Plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas, se están realizando esfuerzos para aislar a las víctimas de los ambientes delictivos, proporcionarles alojamiento, además de apoyo financiero, social y psicológico, así como ofrecerles residencia permanente o ayuda con la repatriación.

54. **La Sra. Hanuláková** (Eslovaquia) dice que el objetivo del primer Plan de acción nacional a favor de las mujeres es el de aplicar la Convención, mientras que el próximo Plan, que actualmente está en fase de proyecto, incluirá cuestiones como la prevención de la violencia contra la mujer, la capacitación basada en el género y las campañas de toma de conciencia sobre los estereotipos y la violencia por motivos de género. El Gobierno está estudiando el presupuesto. La financiación nacional está separada de los Fondos Estructurales europeos, los cuales se emplearán para cubrir lagunas en la financiación nacional y para aplicar programas que respondan a la demanda.

55. Sobre la base de las evaluaciones de las actividades educacionales incluidas en el primer plan, los planes futuros mejorarán los procesos para seleccionar y capacitar a los jueces y a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. La política de tolerancia cero y la campaña para detener la violencia contra la mujer en el hogar son iniciativas que cuentan

con la cooperación de organizaciones no gubernamentales y que se han diseñado para sensibilizar sobre las víctimas secundarias de la violencia: los niños y los jóvenes. En el marco de la campaña se organizan talleres para capacitar a la policía para documentar debidamente la violencia y se alienta a los políticos regionales a acabar con la violencia. La Internet se emplea para facilitar información sobre todos los servicios de asistencia para mejorar el acceso de las víctimas a la justicia.

56. **La Sra. Vranová** (Eslovaquia) señala que el Plan de acción nacional para la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer incluye legislación, alivio a las víctimas, toma de conciencia e investigación. Cada instituto tiene la responsabilidad de abordar unos objetivos particulares y de evaluar sus programas. El plan de acción se evalúa por fases en el consejo nacional y el Parlamento.

57. **La Sra. Botošová** (Eslovaquia) dice que el departamento de la Plenipotenciaria se divide en dos secciones; la sección de los medios de información se compone de cuatro periodistas que se centran en combatir los estereotipos y mejorar las actitudes generales en torno a la población romaní. Existen una agencia de noticias romaní y otras formas de medios de información financiados por el Gobierno para abordar las cuestiones romaníes. El departamento de la oradora trabajará por incrementar la financiación destinada a la toma de conciencia, a medida que avance la tarea.

58. A la hora de abordar las dificultades a las que se enfrentan las comunidades romaníes, deben tenerse en cuenta varios aspectos. Un ejemplo es el estereotipo de que a las mujeres romaníes les gusta ser agredidas. Si bien algunas mujeres romaníes sí se ponen en contacto con los centros de atención de situaciones de crisis, surgen problemas porque los directores de los centros ponen en duda la admisión de dichas mujeres, ya que pronto suelen volver con sus maridos. Los directores tienen orden de aceptar a todas las mujeres, incluidas las romaníes, con independencia de las decisiones de éstas. La Plenipotenciaria confía en encontrar soluciones pragmáticas a la cuestión.

59. **El Sr. Hlinka** (Eslovaquia) dice que el Ministerio del Interior y el Gobierno aprobarán una ley sobre la fuerza de policía para finales de 2008, que abordará la violencia contra la mujer. Además, el Gobierno está vigilando este tipo de violencia y, aunque no existe una definición específica de la violencia en el hogar, es un

término ya presente en el lenguaje cotidiano. Se dispone de estadísticas sobre las víctimas de la violencia por motivos de género desglosadas por categorías; además, en un estudio sobre la eliminación de la violencia se analizan todos los delitos cometidos contra las mujeres. Sobre la base del estudio, los expertos esbozan una metodología para investigar los delitos, que luego utilizará la policía y que formará parte de la capacitación obligatoria impartida a la policía. Finalmente, el Gobierno realiza evaluaciones anuales de todos los casos de homicidio provocado por la violencia en el hogar y está tomando medidas a tal efecto. A fin de acelerar el proceso de investigación, se han creado manuales para la capacitación de la policía.

60. **La Sra. Vranová** (Eslovaquia) dice que se dispone de seis líneas de comunicación directa y varios centros de atención de situaciones de crisis. Algunos incluyen alojamientos y hogares monoparentales, mientras que otros funcionan únicamente como centros de atención de situaciones de crisis. Todos reciben financiación parcial o total de los gobiernos regionales y todos prestan servicios médicos y sociales. Los escasos centros que disponen de expertos en violencia por motivos de género cuentan con el apoyo técnico de Alemania y Austria. Aunque algunos centros no son gratuitos, los pagos son simbólicos y se ajustan a la capacidad de pago de cada persona. Por último, el plan nacional de acción para la infancia, actualmente sometido a examen para su aprobación, incorpora cuestiones relacionadas con la violencia contra las niñas.

61. **La Sra. Hanuláková** (Eslovaquia) dice que combatir la violencia contra los niños es una cuestión incorporada en la estrategia para combatir la violencia contra la mujer. Se está estudiando la posibilidad de introducir una enmienda dirigida a eliminar el castigo corporal en el hogar.

62. **La Sra. Chutikul** afirma que desearía que se le facilitara información sobre si existe una ley específica sobre la trata, en la que se defina dicho concepto, de conformidad con el Protocolo de Palermo. De ser así, la oradora desearía saber si dicha ley contempla la asistencia a la víctima. No queda claro cómo se financian los esfuerzos, ya que no hay mención alguna sobre la utilización de Fondos Estructurales europeos y la oradora duda de que la financiación nacional sea suficiente. La Sra. Chutikul también desearía disponer de más información sobre las organizaciones no gubernamentales financiadas por el Ministerio del

Interior, ya que no parecen ser independientes. Finalmente, la oradora se pregunta si las mujeres inmigrantes están cubiertas por las disposiciones de la ley y qué trabajo se está realizando con los países de destino para las mujeres eslovacas, incluidos los servicios de repatriación y reintegración.

63. **El Sr. Hlinka** (Eslovaquia) dice que no existe una ley específica sobre la trata, pero que existe un programa nacional y un plan de acción para prestar asistencia a las víctimas de la trata. Eslovaquia ratificó el Protocolo de Palermo y el Gobierno lo ha incorporado en su totalidad a la legislación nacional, así que no ha necesidad de definir el término con más detalle. El Gobierno ofrece servicios a las víctimas a través de las organizaciones no gubernamentales seleccionadas por el Ministerio del Interior, el cual asigna a éstas fondos gubernamentales y Fondos Estructurales europeos para que apliquen los programas nacionales. El Gobierno colabora con organizaciones no gubernamentales internacionales, la Interpol y la Oficina Europea de Policía (Europol) para abordar las necesidades de las mujeres eslovacas fuera del país.

64. **El Sr. Flinterman** señala que desearía saber más acerca de las dificultades a las que se enfrentan las mujeres a la hora de acceder a la justicia. El orador menciona el caso de selección discriminatoria de una médica que, por recomendación del Centro Nacional, que adoptó un dictamen experto basado en la Convención, presentó su caso ante el tribunal, que lo desestimó y la obligó a pagar las costas del procedimiento. Un resultado semejante da a entender a las mujeres que no les conviene acudir a la justicia y el orador se pregunta qué medidas está tomando el Gobierno para facilitar el acceso de las mujeres a la justicia. Si bien se dispone de procedimientos de mediación, puede que no sustituyan por completo a los procesos penales.

65. **La Sra. Tavares da Silva** pide una aclaración sobre las medidas especiales de carácter temporal y la base sobre la que pueden ponerse en marcha en aplicación del artículo 4.1. No se ha hecho referencia a ninguna medida especial de carácter temporal adoptada para la discriminación por motivos de género.

66. **La Sra. Simms** dice que no corresponde a la Plenipotenciaria mostrar a la población romaní su identidad, sino más bien enseñar a los eslovacos no romaníes que los romaníes son personas. La oradora

desearía disponer de más información sobre cómo se educa a los eslovacos no romaníes acerca de la intersección de la raza y el género, y la discriminación relacionada con ambos factores.

67. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que desearía que se le facilitara información sobre qué medidas especiales de carácter temporal para mujeres se han aplicado y en qué esferas, ya que la nueva ley enmendada contra la discriminación resulta insuficiente. No queda claro si es posible aplicar medidas especiales de carácter temporal directamente ni si el Gobierno está estudiando adoptar medidas de este tipo.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.